



6331411 9NZ04-L45SD-GD817 966083DA4436516567CC6C75AA04A52A3D85B6F8F3F79839139D5C64874CFF024BC3FFC9798854F914BAEAF8434C074C9024A7BBCF3713F07F128E726E6068 El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es Firmas previas inválidas.



Grupo político municipal  
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

[torrejonmasmadrid@gmail.com](mailto:torrejonmasmadrid@gmail.com)

## Moción que presenta el Grupo Municipal Mixto Más Madrid en Torrejón de Ardoz para Garantizar el Bienestar Animal en la Ciudad

A los efectos de someter al Pleno Ordinario de acuerdo con la Ley 7/1985 de 2 abril reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el ROM, se presenta para su debate y aprobación la siguiente

### Moción

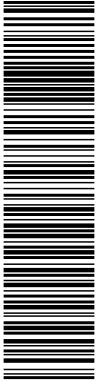
#### Exposición de Motivos:

El bienestar animal constituye una responsabilidad pública de primer orden para las administraciones locales. No se trata únicamente de una cuestión ética o de sensibilidad social, sino de una obligación legal, sanitaria, medioambiental y de convivencia ciudadana. Los ayuntamientos, como administración, tienen un papel esencial en la protección de los animales abandonados, extraviados, maltratados o en situación de riesgo, así como en la gestión ética de las colonias felinas, la prevención del abandono y la promoción de la tenencia responsable.

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, establece un marco básico estatal que obliga a las administraciones públicas a impulsar políticas activas de protección animal, cooperación institucional, programas territoriales de protección animal, prevención del abandono, promoción de la adopción, gestión de colonias felinas y evaluación pública de las medidas adoptadas. Su artículo 18 dispone que las administraciones públicas deberán aprobar programas territoriales de protección animal con medidas contra el maltrato y el abandono, campañas de identificación, esterilización, adopción, gestión de colonias felinas e indicadores públicos de evaluación.

Asimismo, la Ley 7/2023 atribuye expresamente a los ayuntamientos la recogida de animales extraviados y abandonados y su alojamiento en centros de protección animal, debiendo contar con un servicio de urgencia para la recogida y atención veterinaria disponible las veinticuatro horas del día. Esta previsión legal exige que el servicio municipal sea continuo, profesional, trazable, evaluable y dotado de recursos suficientes, con independencia de

DOCUMENTO _SOLICITUD: MOCION_BIENESTAR_ANIMAL_1.7.2026 .docx	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 34298, Fecha de entrada: 26/06/2026 10:55:00	
OTROS DATOS Codigo para validacin: 9NZ04-L45SD-GD817 Fecha de emisin: 26 de Junio de 2026 a las 12:24:59 Pgina 2 de 13	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



6331411 9NZ04-L45SD-GD817 986080DA4436516567CC6875AA004A52A3D858B68F3F79839139D1BC64874CFF024BC3FC9798854F914BAEAF434C074C9024A7BBCF3713F07F128E726E6068 El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es Firmas previas en vídidas.



Grupo político municipal  
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

[torrejonmasmadrid@gmail.com](mailto:torrejonmasmadrid@gmail.com)

que se preste de forma directa, mediante contrato o mediante colaboración con entidades de protección animal.

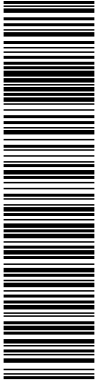
En el ámbito autonómico, la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, tiene como finalidad alcanzar el máximo nivel de protección y bienestar de los animales de compañía, fomentar la tenencia responsable, luchar contra el abandono, promover la adopción, la esterilización, la formación y la colaboración con entidades de protección animal. Dicha norma ha sido modificada por la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de la Comunidad de Madrid, para adaptar diversos preceptos al marco estatal introducido por la Ley 7/2023.

En Torrejón de Ardoz, la protección animal ha tenido históricamente una especial relevancia por la existencia del Centro de Protección Animal municipal, la presencia de animales abandonados o extraviados, la labor de asociaciones de protección animal sin ánimo de lucro, la existencia de colonias felinas y la implicación de numerosas personas voluntarias, alimentadoras y gestoras de colonias que, durante años, han sostenido una parte esencial del trabajo cotidiano de cuidado, control poblacional y detección de incidencias.

Durante años, la gestión del Centro de Protección Animal de Torrejón de Ardoz estuvo vinculada a una entidad de protección animal sin ánimo de lucro, con experiencia directa en rescate, acogida, adopción, seguimiento de animales, coordinación con voluntariado y conocimiento acumulado del tejido local de protección animal. El preocupante cambio reciente hacia un modelo de gestión por parte de una empresa privada con fines lucrativos supone una modificación sustancial en la forma de prestar un servicio público especialmente sensible. Este cambio exige un control municipal reforzado, protocolos claros, canales de comunicación efectivos y garantías de que la lógica empresarial no prevalezca sobre los criterios técnicos, veterinarios, éticos y de bienestar animal.

La externalización de un servicio de protección animal a una empresa privada no exime al Ayuntamiento de sus responsabilidades legales, políticas y administrativas. Al contrario, obliga a una supervisión más intensa del cumplimiento de los pliegos, de los protocolos de actuación, de la atención veterinaria, de la transparencia en los datos, de la coordinación con Policía Local, de la relación con alimentadoras y gestores de colonias felinas, y de la calidad real del servicio prestado.

DOCUMENTO _SOLICITUD: MOCION_BIENESTAR_ANIMAL_1.7.2026 .docx	IDENTIFICADORES Número de la anotación: <b>34298</b> , Fecha de entrada: <b>26/06/2026 10:55:00</b>	
OTROS DATOS Codigo para validacin: <b>9NZ04-L45SD-GD817</b> Fecha de emisin: <b>26 de Junio de 2026 a las 12:24:59</b> Pgina <b>3</b> de <b>13</b>	FIRMAS	ESTADO <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



6331411 9NZ04-L45SD-GD817 986083DA4436516567CC0875AA004A52A3D853B6F8F3F79839139D5C64874CFF024BC3FFC9798854F914BAEAF434C074C9024A7B8CF3713F07F128E726E6068 El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es> Firmas previas inválidas.



**Grupo político municipal**  
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

[torrejonmasmadrid@gmail.com](mailto:torrejonmasmadrid@gmail.com)

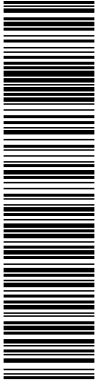
En este contexto, durante el primer mes y medio de gestión de la actual empresa adjudicataria o gestora del servicio, se han recibido quejas y reclamaciones por parte de alimentadoras y personas vinculadas a la gestión de colonias felinas relativas a presuntas situaciones de inacción, falta de respuesta, deficiencias de coordinación o mala praxis en determinadas actuaciones. Estas quejas, que deberán ser debidamente recopiladas, contrastadas y evaluadas por el Ayuntamiento, ponen de manifiesto la necesidad urgente de establecer mecanismos de control, seguimiento y rendición de cuentas.

No corresponde a esta moción sustituir la labor inspectora o técnica municipal, pero sí reclamar que el Ayuntamiento actúe con diligencia ante las reclamaciones recibidas, investigue los hechos comunicados, corrija las deficiencias que puedan acreditarse y garantice que el servicio se presta conforme a la legislación vigente y a criterios de bienestar animal. La protección animal no puede depender de la improvisación, de la falta de comunicación o de la ausencia de protocolos públicos.

Resulta igualmente imprescindible que el Ayuntamiento disponga de un sistema de seguimiento de todos los avisos relacionados con animales de compañía en situación de riesgo, abandono, extravío o necesidad de atención, ya se encuentren en la vía pública, en espacios privados, en comunidades de vecinos, en solares, en centros de trabajo o en domicilios particulares. La existencia de una empresa adjudicataria no puede suponer una pérdida de trazabilidad ni de responsabilidad pública. Cada aviso debe quedar registrado, atendido, documentado y cerrado con una resolución clara, permitiendo conocer qué actuación se ha realizado, en qué plazo, con qué resultado y bajo qué criterio técnico o veterinario.

Especial preocupación merece la gestión de las colonias felinas. La Ley 7/2023 reconoce la competencia local en la gestión de los gatos comunitarios y exige programas de gestión que incluyan colaboración ciudadana, entidades registradas, atención sanitaria con veterinario colegiado, protocolos para ubicaciones privadas, campañas de formación, mapeo y censo, esterilización,

DOCUMENTO _SOLICITUD: MOCION_BIENESTAR_ANIMAL_1.7.2026 .docx	IDENTIFICADORES Número de la anotación: <b>34298</b> , Fecha de entrada: <b>26/06/2026 10:55:00</b>	
OTROS DATOS Codigo para validacin: <b>9NZ04-L45SD-GD817</b> Fecha de emisin: <b>26 de Junio de 2026 a las 12:24:59</b> Pgina <b>4</b> de <b>13</b>	FIRMAS	ESTADO <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



6331411 9NZ04-L45SD-GD817 966083DA4436516567CC6875AA004A52A3D85B6F8F3F79839139D1BC64874CFF024BC3FFC9798854F914BAEAF8434C074C9024A7BBCF3713F07F128E726E6068 El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es> Firmas previas inóvaldas.



**Grupo político municipal**  
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

[torrejonmasmadrid@gmail.com](mailto:torrejonmasmadrid@gmail.com)

marcaje auricular, programa sanitario, identificación mediante microchip con responsabilidad municipal y protocolos de conflictos vecinales.

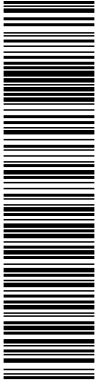
Las alimentadoras y gestoras de colonias felinas no son un problema a controlar, sino un recurso comunitario imprescindible que debe ser reconocido, formado, protegido y coordinado por la administración. Su experiencia diaria permite detectar animales enfermos, camadas, abandonos, incidencias vecinales, actuaciones indebidas y necesidades sanitarias. Ignorar su labor o dificultar su coordinación supone debilitar el propio sistema municipal de protección animal.

Por ello, resulta imprescindible que el Ayuntamiento facilite carnés o acreditaciones municipales a las personas autorizadas, establezca canales directos de comunicación, asuma progresivamente los costes de alimentación de las colonias registradas, garantice la atención veterinaria de los gatos comunitarios y evite cualquier actuación de captura, desplazamiento o intervención sin protocolo técnico, comunicación previa a los gestores de colonias y supervisión veterinaria.

Del mismo modo, la transparencia debe ser un principio rector. La ciudadanía y los grupos municipales tienen derecho a conocer cómo se gestiona el Centro de Protección Animal, cuántos animales entran y salen, cuántos son adoptados, recuperados, acogidos, fallecidos o eutanasiados por causa veterinaria justificada, qué incidencias se producen, qué presupuesto se ejecuta y qué actuaciones se realizan en colonias felinas. Sin datos públicos, no hay evaluación real ni confianza institucional.

Además, debe revisarse la política municipal relativa a los perros considerados potencialmente peligrosos por la legislación, tanto desde la perspectiva de convivencia como desde la protección animal y la responsabilidad administrativa. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz dispone actualmente de un trámite específico de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, con una tasa municipal de 103 euros y una validez de cinco años, exigiendo, entre otros requisitos, certificado de capacidad física y aptitud psicológica, seguro de responsabilidad civil con cobertura no inferior a 120.000 euros y justificante de pago de la tasa correspondiente.

DOCUMENTO _SOLICITUD: MOCION_BIENESTAR_ANIMAL_1.7.2026 .docx	IDENTIFICADORES Número de la anotación: <b>34298</b> , Fecha de entrada: <b>26/06/2026 10:55:00</b>	
OTROS DATOS Codigo para validación: <b>9NZ04-L45SD-GD817</b> Fecha de emisión: <b>26 de Junio de 2026 a las 12:24:59</b> Página <b>5</b> de <b>13</b>	FIRMAS	ESTADO <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



6331411 9NZ04-L45SD-GD817 986083DA4436516567CC6C75AA004A52A3D853B6F8F3F79839139D5C64874CFF024BC3FFC9798854F914BAEAF8434C074C9024A7B8CF3713F07F128E726E6068 El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es> Firmas previas en vigor.



**Grupo político municipal**  
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

[torrejonmasmadrid@gmail.com](mailto:torrejonmasmadrid@gmail.com)

Asimismo, el Ayuntamiento exige la inscripción del animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos en el plazo de 15 días desde la obtención de la licencia, con una tasa de 41 euros, debiendo aportarse documentación veterinaria, cartilla sanitaria, identificación mediante microchip, seguro de responsabilidad civil y licencia de tenencia.

Sin perjuicio del necesario cumplimiento de la Ley y de la normativa autonómica aplicable, resulta conveniente evaluar si la regulación municipal, las tasas vigentes y los procedimientos administrativos existentes son un obstáculo para la regularización, adopción responsable o mantenimiento adecuado de estos animales.

Así mismo la protección animal municipal no debe limitarse exclusivamente a los animales de compañía. En el entorno urbano aparecen con frecuencia animales de fauna silvestre, especialmente aves, como patos, palomas, vencejos, golondrinas, aviones comunes u otras especies, que pueden encontrarse heridas, desorientadas, atrapadas o ser crías caídas de nidos. Estos casos requieren un tratamiento específico, distinto al de perros, gatos u otros animales de compañía, y deben ser atendidos conforme a criterios técnicos, ambientales y de conservación de la biodiversidad.

Asimismo, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, constituye el marco básico estatal de conservación de la fauna silvestre y de protección de la biodiversidad, por lo que las actuaciones municipales ante fauna silvestre deben realizarse de forma coordinada con la administración ambiental competente y evitando intervenciones improvisadas, inadecuadas o carentes de trazabilidad.

Por ello, resulta necesario conocer qué protocolo aplica actualmente el área municipal de Medio Ambiente ante avisos de fauna silvestre herida, desubicada, atrapada o caída de nido; qué criterios se siguen para su recogida, traslado o no intervención; qué entidades o centros reciben dichos animales; si se cuenta con instalaciones municipales para su estancia temporal; y cuál es el destino final o resolución de cada caso, incluyendo recuperación, liberación, traslado a centro especializado, fallecimiento o cualquier otra circunstancia relevante.

Por todo ello, el Grupo Municipal Más Madrid considera necesario que Torrejón de Ardoz avance hacia una política pública de bienestar animal planificada, transparente, profesional, ética, participativa y ajustada a la legislación vigente,



6331411 9NZ04-L45SD-GD817 966083DA4A436516567CC0875AA04A52A3D853B6F8F3F79839139D1BC64874CFF024BC3FFC9798854F914BAEAF8434C074C9024A7BBCF3713F07F128E726E6068 El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es Firmas previas inválidas.



Grupo político municipal  
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

[torrejonmasmadrid@gmail.com](mailto:torrejonmasmadrid@gmail.com)

reforzando el control del servicio privatizado, recuperando la confianza con las personas y entidades que trabajan sobre el terreno, y dotando al municipio de instrumentos estables de gestión y evaluación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid Torrejón propone a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento los siguientes

#### ACUERDOS:

- 1. Plan Municipal de Bienestar Animal:** Se elaborará y aprobará, en el plazo máximo de 3 meses, un Plan Municipal de Bienestar Animal, con diagnóstico de situación, objetivos, calendario, presupuesto, indicadores de evaluación y medidas específicas sobre abandono, adopción, colonias felinas, atención veterinaria urgente, sensibilización ciudadana y coordinación administrativa.
- 2. Mesa Municipal de Bienestar Animal:** Se creará una Mesa Municipal de Bienestar Animal como órgano de seguimiento, participación y propuesta, con presencia de los grupos municipales, asociaciones de protección animal, profesionales veterinarios, gestores y alimentadores de colonias felinas, personal técnico municipal y Policía Local. Esta se reunirá, como mínimo, con periodicidad trimestral, y de forma extraordinaria cuando existan incidencias graves en el Centro de Protección Animal, colonias felinas, animales en riesgo o prestación del servicio municipal. Establecer una evaluación anual pública del Plan Municipal de Bienestar Animal, con indicadores verificables sobre recogidas, adopciones, esterilizaciones, colonias censadas, incidencias, tiempos de respuesta, presupuesto ejecutado, inspecciones realizadas y cumplimiento de objetivos
- 3. Transparencia Real sobre la Gestión del CPA:** Se facilitará a los grupos municipales informes mensuales sobre la gestión del Centro de Protección Animal, incluyendo entradas, salidas, adopciones, recuperaciones por titulares, acogidas, fallecimientos, eutanasias justificadas veterinariamente, incidencias sanitarias, actuaciones veterinarias, ocupación del centro, campañas realizadas y grado de cumplimiento del contrato o convenio vigente. Además, se publicará



6331411 9NZ04-L45SD-GD817 986083DA4A436516567CC6875AA004A52A3D853B6F8F3F79839139D1BC64874CFF024BC3FFC9798854F914BAEAF434C074C9024A7BBCF3713F07F128E726E6068 El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es> Firmas previas inválidas.



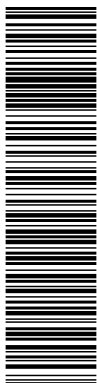
Grupo político municipal  
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

[torrejonmasmadrid@gmail.com](mailto:torrejonmasmadrid@gmail.com)

periódicamente en el Portal de Transparencia municipal, respetando la normativa de protección de datos, información agregada sobre la gestión del Centro de Protección Animal, presupuesto ejecutado, contratos, convenios, indicadores de bienestar animal y resultados de adopción y acogida.

- 4. Informes Mensuales sobre la Gestión de las Colonias Felinas:** Se facilitarán a los grupos municipales informes mensuales específicos sobre la gestión de colonias felinas, incluyendo colonias registradas, personas autorizadas, gatos censados, esterilizaciones realizadas, incidencias sanitarias, avisos recibidos, actuaciones de captura, retornos, conflictos vecinales, alimentación suministrada y gasto ejecutado. Además, se revisará y actualizará la Ordenanza Municipal de Tenencia y Protección de Animales de Torrejón de Ardoz para adaptarla a la Ley 7/2023, a la Ley 4/2016 de la Comunidad de Madrid y a sus modificaciones posteriores, incorporando la regulación de colonias felinas, convivencia responsable, sanciones, protocolos de actuación y mecanismos de participación.
- 5. Mecanismos de Coordinación Permanente:** Se establecerán mecanismos de coordinación permanente con asociaciones de protección animal, entidades registradas, clínicas veterinarias, gestores de colonias, Policía Local y servicios municipales para prevenir el abandono, mejorar la respuesta ante emergencias y reforzar la adopción responsable.
- 6. Plan Anual Formativo en Bienestar Animal:** Se elaborará un plan anual de formación en bienestar animal dirigido a policía local, personal municipal, servicios contratados y personal vinculado al Centro de Protección Animal, incluyendo normativa vigente, actuación ante maltrato, gestión de colonias felinas, lectura de microchip, recogida segura, primeros auxilios y protocolos de emergencia. Además, se elaborarán campañas municipales periódicas de sensibilización sobre adopción responsable, identificación, esterilización, prevención del abandono, respeto a las colonias felinas, convivencia responsable y denuncia del maltrato animal, en los medios municipales, como la revista Plaza Mayor.

DOCUMENTO _SOLICITUD: MOCION_BIENESTAR_ANIMAL_1.7.2026 .docx	IDENTIFICADORES Número de la anotación: <b>34298</b> , Fecha de entrada: <b>26/06/2026 10:55:00</b>	
OTROS DATOS Codigo para validacin: <b>9NZ04-L45SD-GD817</b> Fecha de emisin: <b>26 de Junio de 2026 a las 12:24:59</b> Pgina <b>8</b> de <b>13</b>	FIRMAS	ESTADO <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



**Grupo político municipal**  
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

[torrejonmasmadrid@gmail.com](mailto:torrejonmasmadrid@gmail.com)

- 7. Sistema Reforzado de Control y Seguimiento del CPA:** Se establecerá un sistema reforzado de control y seguimiento de la actual empresa privada gestora del Centro de Protección Animal de Torrejón de Ardoz, mediante inspecciones municipales periódicas, supervisión técnica y veterinaria, verificación del cumplimiento de los pliegos, control de incidencias y evaluación documentada de la calidad del servicio. De hecho, se requerirá a la empresa gestora un informe detallado sobre las actuaciones realizadas durante su primer mes y medio de gestión, incluyendo incidencias, avisos recibidos, tiempos de respuesta, coordinación con alimentadoras, actuaciones sobre colonias felinas, atención veterinaria y cualquier reclamación recibida. También se exigirá a la empresa adjudicataria del contrato de gestión del CPA que comunique y documente en un plazo máximos de 24 horas cada aviso recibido, cada actuación realizada y la resolución final de la misma, de modo que el Ayuntamiento pueda ejercer una supervisión efectiva del servicio y comprobar el cumplimiento de los plazos, protocolos y obligaciones contractuales.
- 8. Expediente Informativo Municipal:** Se abrirá un expediente informativo municipal para recopilar, analizar y valorar las quejas y reclamaciones presentadas por alimentadoras, gestores de colonias felinas, asociaciones o ciudadanía respecto a posibles situaciones de inacción, falta de respuesta, deficiencias de coordinación o mala praxis durante el inicio de la gestión de la empresa privada. Además, se garantizará que toda queja o reclamación relacionada con animales en riesgo, colonias felinas o funcionamiento del Centro de Protección Animal reciba acuse de recibo, número de registro o referencia, valoración técnica y respuesta motivada en un plazo máximo de 10 días.
- 9. Protocolo Público de Coordinación con CPA:** Se aprobará un protocolo público de coordinación entre la empresa gestora del Centro de Protección Animal, el Ayuntamiento, Policía Local, asociaciones de protección animal y personas gestoras de colonias felinas.
- 10. Servicio de Recogida y Atención Veterinaria Urgente:** Se garantizará que el municipio dispone de un servicio de recogida y atención veterinaria urgente de animales abandonados, extraviados, heridos o en situación de riesgo, disponible las 24 horas del día, todos los días del año, con un tiempo de respuesta máximo de 45 minutos en



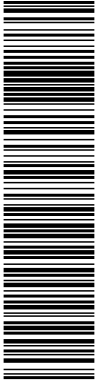
Grupo político municipal  
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

[torrejonmasmadrid@gmail.com](mailto:torrejonmasmadrid@gmail.com)

horario diurno, y de 60 minutos como máximo en horario nocturno y festivo. Idealmente respondiendo en un tiempo inferior por el bienestar de los animales que se encuentren en situación de riesgo.

11. **Calidad Garantizada en Urgencias Veterinarias:** Se garantizará que las urgencias veterinarias de animales sean atendidas en un tiempo adecuado y en centros veterinarios u hospitales de referencia situados en el entorno próximo de Torrejón de Ardoz, preferentemente dentro de un radio máximo de 25 kilómetros, evitando derivaciones a clínicas o centros excesivamente alejados cuando dicha distancia pueda comprometer la vida, la salud o el bienestar de los animales que requieren atención urgente.
12. **Protocolo Municipal de Actuación de Animales Vulnerables:** Se creará y aprobará un protocolo municipal de actuación ante animales en situaciones de vulnerabilidad social, definiendo responsables, tiempos de respuesta, procesos, teléfonos operativos y coordinación administrativa.
13. **Registro Municipal de Incidencias con Animales:** Se creará un registro municipal específico de avisos, incidencias y actuaciones relacionadas con animales de compañía en situación de riesgo, abandono, extravío, maltrato, accidente, enfermedad o desamparo, tanto en la vía pública como en espacios privados, comunidades de vecinos, solares, centros de trabajo o domicilios particulares cuando proceda la intervención municipal conforme a la normativa vigente. Dicho registro deberá incluir, al menos, la fecha y hora del aviso, canal de recepción, ubicación, especie animal, motivo de la intervención, nivel de urgencia, servicio o entidad responsable de la actuación, tiempo de respuesta, medidas adoptadas, traslado o no al Centro de Protección Animal, atención veterinaria realizada, identificación mediante microchip, localización del titular si existiera, resultado final de la actuación y cierre documentado de la incidencia.
14. **Revisión del Modelo de Gestión del CPA:** Se revisará el actual modo de gestión del Centro de Protección Animal con empresas privadas, evaluando su eficacia, transparencia, cumplimiento legal, calidad del servicio, relación con el voluntariado y resultados en bienestar animal, y valorar el retorno a la gestión por parte de

DOCUMENTO _SOLICITUD: MOCION_BIENESTAR_ANIMAL_1.7.2026 .docx	IDENTIFICADORES Número de la anotación: <b>34298</b> , Fecha de entrada: <b>26/06/2026 10:55:00</b>	
OTROS DATOS Codigo para validacin: <b>9NZ04-L45SD-GD817</b> Fecha de emisin: <b>26 de Junio de 2026 a las 12:24:59</b> Pgina <b>10 de 13</b>	FIRMAS	ESTADO <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



6331411 9NZ04-L45SD-GD817 966083DA4A436516567CC6C75AA004A52A3D853B6F8F3F79839139D5C64874CFF024BC3FFC9798654F914BAEAF434C074C9024A7BBCF3713F07F128E726E6068 El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es> Firmas previas inválidas.



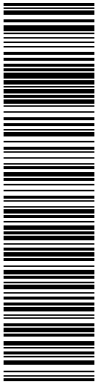
**Grupo político municipal**  
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

[torrejonmasmadrid@gmail.com](mailto:torrejonmasmadrid@gmail.com)

asociaciones de protección animal sin ánimo de lucro o a la gestión interna en colaboración con asociaciones de protección animal sin ánimo de lucro.

- 15. Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas:** Se aprobará un programa municipal de gestión ética de colonias felinas mediante método CER, conforme a la Ley 7/2023, que incluya censo y mapeo actualizado, esterilización, marcaje auricular, identificación, atención veterinaria, protocolos sanitarios, control de alimentación, limpieza, refugios, resolución de conflictos vecinales y evaluación anual. En él, se garantizará que ninguna colonia felina sea desplazada, desmantelada o intervenida sin informe técnico-veterinario, justificación legal, comunicación a las personas gestoras acreditadas y cumplimiento de la normativa vigente sobre gatos comunitarios. También se establecerá un canal directo y operativo de comunicación para alimentadoras y gestores de colonias felinas, con atención municipal efectiva y registro de incidencias, evitando que los avisos dependan exclusivamente de vías informales o de la disponibilidad de la empresa gestora.
- 16. Apoyo a Personas Alimentadoras y Gestoras de Colonias Felinas:** Se apoyará a personas alimentadoras y gestoras de colonias felinas mediante la entrega de carnés o acreditaciones municipales, formación específica, protocolos claros de actuación, protección frente a actuaciones no autorizadas y coordinación directa con el área municipal competente. De hecho, se asumirá desde el Ayuntamiento, dado que los gatos residentes en las colonias son su responsabilidad, los costes de una alimentación adecuada en las colonias felinas registradas, mediante suministro municipal, convenios, ayudas, contratos o el mecanismo jurídico más adecuado, con cargo a una partida presupuestaria suficiente y estable. Para ello, se dotará presupuestariamente, en los próximos presupuestos municipales, una partida específica, para alimentación de colonias felinas, materiales para capturas y apoyo a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro y gestores de colonia registrados.
- 17. Garantizar Regulación Eficaz y Protección de Animales Potencialmente Peligrosos:** Se revisará la regulación municipal, los procedimientos y las tasas relativas a la licencia para la tenencia de

DOCUMENTO _SOLICITUD: MOCION_BIENESTAR_ANIMAL_1.7.2026 .docx	IDENTIFICADORES Número de la anotación: <b>34298</b> , Fecha de entrada: <b>26/06/2026 10:55:00</b>	
OTROS DATOS Codigo para validacin: <b>9NZ04-L45SD-GD817</b> Fecha de emisin: <b>26 de Junio de 2026 a las 12:24:59</b> Pgina <b>11 de 13</b>	FIRMAS	ESTADO <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



6331411 9NZ04-L45SD-GD817 966083DA4A436516567CC6875AA004A52A3D853B6F8F3F79839139D5C64874CFF024BC3FFC9798854F914BAEAF8434C074C9024A7BBCF3713F07F128E726E6068 El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es> Firmas previas invidas.



**Grupo político municipal**  
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

[torrejonmasmadrid@gmail.com](mailto:torrejonmasmadrid@gmail.com)

animales potencialmente peligrosos y a la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, actualmente fijadas en 103 euros y 41 euros respectivamente, con el fin de garantizar que cumplen una finalidad efectiva de control, seguridad, trazabilidad y protección animal, sin generar barreras económicas desproporcionadas para la regularización o adopción responsable de estos animales. Además, se estudiará, mediante informe jurídico y económico, la posible modificación de la ordenanza fiscal o la creación de mecanismos de ayuda compatibles con la normativa de haciendas locales para los supuestos de adopción de animales potencialmente peligrosos procedentes del Centro de Protección Animal municipal, entidades de protección animal registradas o situaciones de vulnerabilidad acreditada, garantizando en todo caso el cumplimiento de los requisitos legales de licencia, seguro, identificación, registro y tenencia responsable.

**18. Protocolo Municipal de Actuación de Fauna Silvestre:** Se elaborará aprobar y publicar un Protocolo Municipal de Actuación ante fauna silvestre herida, desubicada, atrapada, caída de nido o en situación de riesgo, especialmente aves urbanas como patos, palomas, vencejos, golondrinas, aviones comunes y otras especies presentes en el municipio. Por otro lado, se instará al área municipal de Medio Ambiente a informar a los grupos municipales sobre el protocolo actualmente aplicado ante avisos relativos a fauna silvestre, indicando qué servicios municipales intervienen, qué coordinación existe con Policía Local, Protección Civil, la empresa adjudicataria, el Centro de Protección Animal, clínicas veterinarias, CRAS de la Comunidad de Madrid u otras entidades autorizadas. En este protocolo, será clave desarrollar campañas informativas municipales sobre cómo actuar ante crías de aves caídas de nido, aves heridas, fauna silvestre desorientada o animales atrapados, evitando prácticas inadecuadas y facilitando a la ciudadanía teléfonos y canales oficiales de aviso.

**19. Registro Municipal de Avisos sobre Fauna Silvestre:** Se creará un registro municipal específico de avisos y actuaciones sobre fauna silvestre, diferenciándolo del registro de animales de compañía, que incluya fecha y hora del aviso, ubicación, especie o tipo de animal, estado aparente, causa de la intervención, servicio actuante, medidas adoptadas, centro o entidad de destino, número de referencia si



Grupo político municipal  
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

[torrejonmasmadrid@gmail.com](mailto:torrejonmasmadrid@gmail.com)

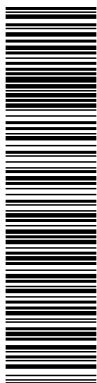
existiera, evolución conocida y resolución final. Además, se garantizará que todo animal de fauna silvestre recogido o atendido por servicios municipales, empresa adjudicataria o entidad colaboradora cuente con trazabilidad documental hasta su destino final, indicando si ha sido liberado, trasladado al CRAS u otro centro autorizado, fallecido, eutanasiado por criterio veterinario o derivado a otra administración competente.

**20. Informes Mensuales de Fauna Silvestre:** Se incluirá en los informes mensuales de bienestar animal un apartado específico sobre fauna silvestre atendida en el municipio, con datos agregados sobre avisos recibidos, especies afectadas, zonas de mayor incidencia, tiempos de respuesta, derivaciones realizadas y resolución de los casos.

**21. Protección de Patos y Aves Residentes en Espacios Públicos Locales:** Se tomarán las medidas pertinentes para reconocer y tratar a los patos y demás aves residentes en parques, estanques, lagos ornamentales y otros espacios públicos municipales no como elementos decorativos del paisaje urbano, sino como seres sintientes cuyo bienestar físico, sanitario y etológico debe ser protegido por la administración municipal. Una de ellas será garantizar que estos cuenten con seguimiento veterinario periódico, atención sanitaria cuando sea necesaria, control poblacional ético si procediera, alimentación adecuada a sus necesidades nutricionales y acceso a agua, refugio, sombra, zonas de descanso y condiciones ambientales compatibles con su bienestar.

**22. Protección de Patos y Aves Residentes ante Espectáculos Públicos:** Se garantizará que cualquier fiesta, concierto, espectáculo, actividad multitudinaria, evento deportivo, instalación temporal, obra, actuación de mantenimiento, limpieza, iluminación, pirotecnia, megafonía o modificación del entorno que pueda afectar a patos u otras aves residentes sea previamente evaluada desde el punto de vista del bienestar animal, adoptando medidas preventivas para evitar estrés, lesiones, desplazamientos forzados, contaminación acústica, falta de refugio, alteración de zonas de descanso o exposición a riesgos. Para ello, se aprobará un protocolo específico de protección de patos y aves residentes durante eventos, fiestas, conciertos u obras en espacios públicos municipales, que incluya valoración técnica previa, supervisión

DOCUMENTO _SOLICITUD: MOCION_BIENESTAR_ANIMAL_1.7.2026 .docx	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 34298, Fecha de entrada: 26/06/2026 10:55:00	
OTROS DATOS Codigo para validacin: 9NZ04-L45SD-GD817 Fecha de emisin: 26 de Junio de 2026 a las 12:24:59 Pgina 13 de 13	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Grupo político municipal  
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

[torrejonmasmadrid@gmail.com](mailto:torrejonmasmadrid@gmail.com)

durante la actividad, medidas de aislamiento o protección del entorno, limitación de ruidos o estímulos cuando proceda, control de accesos, prevención de vertidos, prohibición de alimentación inadecuada por parte del público y actuación veterinaria en caso de incidencia.

**23. Informes Mensuales de Patos y Aves Residentes:** Se incluirá en los informes municipales de bienestar animal un apartado específico sobre el estado de los patos y aves residentes en espacios públicos, indicando actuaciones veterinarias, incidencias detectadas, medidas adoptadas durante eventos u obras, alimentación suministrada, bajas, traslados, nacimientos, intervenciones y cualquier otra circunstancia relevante para garantizar la transparencia y el seguimiento público.

**24. Traslado de Acuerdos:** Se dará traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía competente en materia de bienestar animal, a la Concejalía de Medio Ambiente, a la Concejalía de Seguridad, a la empresa gestora del Centro de Protección Animal, a las asociaciones de protección animal del municipio, a las personas gestoras y alimentadoras de colonias felinas y a la Comunidad de Madrid.

Torrejón de Ardoz, 26 de Junio de 2026

Ruth Grass  
Concejala Portavoz del Grupo Municipal Mixto Más Madrid Torrejón

6331411 9NZ04-L45SD-GD817 986083DA4436516567CC6875AA04A52A3D853B6F8F3F79839139D8C64874CFF024BC3FFC9798854F914BAEAF8434C074C9024A7BBCF3713F07F128E726E6068 El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es> Firmas previas en vigor.